

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato Honorarios.

DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

1464

03 ABR. 2013

VISTOS:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 (07.01.2013) y Decreto Exento N° 178 (14.01.2013), que aprueba el **SUB-PROGRAMA "APOYO A LA MUJER CISTERNINA"**

2.- El VºBº de Alcaldía, al Memorando N° 589 (13.03.2013) de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/108 (26/03/2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1º **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **GULLERMINA ROJAS SEGARRA**, Cédula de Identidad [REDACTED], en vigencia desde el **01 de Marzo 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, SUB-PROGRAMA "APOYO A LA MUJER CISTERNINA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador será de **APOYO LOGISTICO Y ASEO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER**, cumpliendo una jornada de **44 horas semanales**, lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3º **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la DIDECO, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º **EL MUNICIPIO** pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de **\$222.222** (Doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5º **EL PAGO** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º **LA DIDECO**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

IMPUTASE el presente gasto, al ítem correspondiente

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO OVELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE